

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972.-

Considerando:

Que, de acuerdo a las constancias agregadas a las presentes actuaciones, el último alquiler referido al inmueble fue determinado judicialmente por sentencia de la Cámara ~~///~~ Federal de Apelaciones de Córdoba de fecha 15 de junio de 1966, fijándose en \$ 55,92 mensuales, a partir del 27 de Septiembre de ~~///~~ 1963.-

Que, en su consecuencia, a partir del 1° de Enero de 1971 corresponde actualizar el arriendo conforme a lo dispuesto por la ley 16830 (arts. 4° y 7°).-

Por ello, se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación / para liquidar a la administradora de la sucesión de don Roberto ~~///~~ Catalán propietaria del inmueble ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja, desde el 1° de Enero de 1971, un ~~///~~ alquiler mensual de pesos Trecientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Un centavos (\$ 345,31).-

Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

BB COPIA

